



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que tenido a la vista  
*[Firma]*  
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
Fecha: 30 MAR 2022

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 280-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 068-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 012-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 012-2022-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe N° 101-2022-SGLPPEA-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, sobre la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al año 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, entre otras, en la siguiente materia: "Protección y conservación del ambiente", entre ellas: "3.1) Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"; asimismo, el subnumeral 3.4) del numeral 3) del artículo 80° de la citada Ley, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, la siguiente: "Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente."

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la misma tiene como objetivo: "Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país"; en tanto, el numeral 17.2) del artículo 17°, señala que: "Se entiende que constituyen instrumentos de gestión ambiental, (...); los instrumentos de fiscalización ambiental y sanción; (...)", asimismo, el numeral 115.2) del artículo 115° establece que: "Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, cobijando establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA."; finalmente, los numerales 130.1) y 130.2) del artículo 130°, precisa que: "130.1) La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, (...)" y "130.2) Toda persona, natural o jurídica, está sometida a las acciones de fiscalización que determine la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes. Las sanciones administrativas que correspondan, se aplican de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.", respectivamente.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece respecto a la creación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental lo siguiente: "Crease el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, control y la sanción en materia ambiental que corresponde."

Que, el literal c) del artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, entre otras, la siguiente autoridad competente: "c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local"; asimismo, el artículo 7°, establece que: "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas"

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista  
*Cyodhu*  
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
30 MAR 2022

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de marzo del 2022

con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA (...); en tanto, el numeral 11.1) del artículo 11° de la Ley acotada, señala que: "El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).";



Que, el numeral 6.1) del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que "Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto"; asimismo, el numeral 6.2) del mismo cuerpo normativo señala que "Los PLANEFA deben elaborarse en el marco de lo que establece el Plan Nacional de Fiscalización Ambiental (PLANFA), que es aprobado por Resolución de Consejo Directivo del OEFA. El PLANFA constituye el instrumento nacional de planificación bienal en materia de fiscalización ambiental y se enmarca en la Política Nacional del Ambiente, el Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las prioridades de política ambiental que establezca el Ministerio del Ambiente";



Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", precisándose en el literal a) del artículo 4° respecto de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) lo siguiente: "Entidad pública del ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental."; asimismo, el artículo 6° de la citada norma señala la estructura y contenido que debe de tener el PLANEFA; en tanto, el numeral 8.1) y 8.2) del artículo 8° de la citada Resolución establece que: "8.1) El PLANEFA se aprueba mediante la Resolución del titular de la EFA." y "8.2) La EFA aprueba el Planefa, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución", respectivamente;



Que, con el Informe N° 101-2022-SGLPPEA-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, en virtud a su función establecida en el numeral 52.34) del artículo 52° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, remite la propuesta del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2023", precisando que el mismo es un instrumento principal de planificación y seguimiento de las funciones de fiscalización ambiental, que debe cumplir con los lineamientos y recomendaciones establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD; por lo que solicita la revisión del citado Plan, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe que es ratificado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante Informe N° 012-2022-GSCGA/MVES;



Que, mediante Informe N° 012-2022-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración el artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que dispone sus funciones en materia presupuestal, emite opinión favorable sobre la propuesta de presupuesto a ser utilizada para la implementación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2023;



Que, con Informe N° 068-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente se apruebe el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2023", el mismo que es un instrumento técnico normativo, necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que tiene a la vista

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de marzo del 2022

INÉS YUCRA HUAYTA  
N° 179-2020-ALC/MVES  
30 MAR 2022

materia de formación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, más aún verificando que cumple con lo normado en el artículo 6° de la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD que establece la estructura y contenido del PLANEFA; asimismo, recomiendo se encargue a la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, el registro del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el año 2023", en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA; concluyendo que se debe emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente que lo apruebe, ello al amparo de lo previsto en el artículo 8° de la Resolución antes señalada que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA" y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N°-280-2022-GM/MVES; y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por el numeral 13.2) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, y el numeral 8.1) del artículo 8° de la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2023", que forma Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y a las demás Unidades Orgánicas involucradas, el fiel cumplimiento y ejecución del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2023", aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, y a la Gerencia Municipal su supervisión.**



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, el registro del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el año 2023", en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA, dentro del plazo legal pertinente.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).**

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PÉREZ GARCÍA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

# PLANEFA 2023



Municipalidad Distrital de Villa El Salvador – Lima  
(Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-  
ALC/MVES)







MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que se tiene a la vista

*Madre Ines Yucra Huauya*  
MADELEINE INES YUCRA HUAYUA  
FEDATARIO  
N° 176-2020-ALC/MVES

30 MAR 2022



## ÍNDICE

	<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
	<b>II. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>3</b>
	<b>MARCO LEGAL</b>	<b>5</b>
	<b>1. Marco Legal General</b>	<b>5</b>
	<b>3.2. Marco Legal aprobado por la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA</b>	<b>5</b>
	<b>IV. ESTADO SITUACIONAL</b>	<b>6</b>
	<b>4.1. Evaluación de Resultados PLANEFA 2021</b>	<b>6</b>
	4.1.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental	6
	4.1.2. Plan de Evaluación Ambiental - Programa de Monitoreo de la Contaminación Sonora:	10
	<b>4.2. Problemática Ambiental</b>	<b>18</b>
	4.2.1. Ubicación Geográfica	18
	4.2.2. Calidad de Aire	19
	4.2.3. Ruido Ambiental	20
	4.2.4. Residuos Sólidos	21
	<b>V. OBJETIVOS DEL PLAN</b>	<b>21</b>
	<b>5.1. Objetivo Principal</b>	<b>21</b>
	<b>5.2. Objetivos Específicos:</b>	<b>21</b>
	<b>VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>21</b>
	<b>6.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental</b>	<b>21</b>
	<b>6.2. Plan de Evaluación Ambiental</b>	<b>22</b>
	6.2.1. Programa Monitoreo de la Contaminación Sonora	22
	6.2.2. Monitoreo de la Calidad del Aire	23
	6.2.3. Monitoreo de la Calidad del Agua	23
	<b>6.3. Plan de implementación de instrumentos legales</b>	<b>24</b>
	<b>VII. ANEXOS</b>	<b>35</b>
	<b>7.1. Formato N°01: PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES</b>	<b>35</b>
	<b>7.2. Formato N°02: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora</b>	<b>36</b>
	<b>7.3. Formato N°03: Programación de evaluaciones ambientales</b>	<b>37</b>
	<b>7.4. Formato N°04: Plan de instrumentos normativos</b>	<b>37</b>
	<b>7.5. Formato N°05: Resumen de la programación</b>	<b>38</b>

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que tenido a la vista

*Maheleine Ines Yucra Huauya*  
 MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 Fecha: 30 MAR 2022





## I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante PLANEFA), es un instrumento técnico normativo establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo y aire en todo el Distrito de Villa el Salvador; además fortalece las coordinaciones con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante EFA). La elaboración de dicho instrumento permite asegurar el cumplimiento de la Normatividad Nacional Ambiental buscando el desarrollo sostenible del distrito.

La Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, establece que cada EFA, a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANÉFA, a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, permitirá planificar las acciones de evaluación de la calidad ambiental y la supervisión a los administrados de competencia ambiental de nuestra entidad.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental por lo que es importante que cuente con diversos instrumentos de gestión según las normas ambientales vigentes, siendo necesario la elaboración y aprobación del presente instrumento, el cual constituye un documento técnico necesario para el monitoreo y control ambiental donde se evaluarán los aspectos ambientales de las diversas actividades desarrolladas en el ámbito del distrito, que permitirá reducir los riesgos de contaminación ambiental.

La información que se generó como resultado de las supervisiones y evaluaciones realizadas anteriormente, nos servirá de base, para construir indicadores sobre el impacto ambiental de las actividades que se desarrollan en el distrito, identificando así puntos críticos para las intervenciones estratégicas que se realizarán durante el periodo del 2023, con dicha información y en base a las actividades a desarrollarse se pretende fortalecer la labor fiscalizadora en materia ambiental de la Municipal Distrital de Villa el Salvador y cumplir con las funciones y atribuciones delegadas como Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA.





## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA



De acuerdo con la Ordenanza N°441-2020-MVES, que modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de acuerdo con sus competencias en el tema, cuenta con diversas áreas responsables de la evaluación y fiscalización ambiental del distrito. Estas áreas son:



### 1. Unidad de Gestión Documentaria y Archivo:

Unidad orgánica a cargo de recibir, revisar y distribuir los documentos/expedientes que ingresan a la municipalidad a través de mesa de partes presencial y virtual, así como brindar información sobre el estado del documento en atención y en coordinación con las unidades y/o áreas orgánicas correspondientes.



### 2. Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental es el órgano de línea, depende funcional y jerárquicamente de Gerencia Municipal. Es el responsable de la formulación de las políticas ambientales locales e instrumentos técnicos, coordina y supervisa su implementación, promueve el manejo sostenible de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental y la participación ciudadana en la gestión ambiental del distrito, en el marco de sus competencias.



#### 2.1. Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental:

Se encarga de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del sistema funcional de gestión de residuos sólidos, de parques, jardines, alamedas, información y evaluación ambiental, este último mediante la implementación y ejecución de los mecanismos de Fiscalización Ambiental acorde al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), como también de monitorear y evaluar los niveles de contaminación ambiental, según normas y estándares nacionales de calidad ambiental, así mismo de asegurar una adecuada prestación de servicios de limpieza, recolección y transporte de residuos, garantizando la adecuada disposición final de los mismos, estipulada en el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278.



### 3. Subgerencia de Fiscalización Administrativa:

Es la unidad orgánica responsable de la conducción de la fase instructora. Detecta las posibles infracciones tipificadas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) y, de considerarlo necesario, ejecuta las Medidas Complementarias y demás disposiciones necesarias ante la comisión de una infracción o como producto de una resolución sanción de primera o segunda instancia. Es responsable de recabar la mayor cantidad de medios probatorios que acrediten la comisión de la infracción detectada y remitirlos al órgano resolutor, para la emisión de la resolución a que hubiere lugar. Asimismo, se encarga de:



a) Atender las denuncias vecinales y/o escritas por el incumplimiento de las normas y disposiciones municipales previstas en el CUIS, iniciando la etapa instructora del procedimiento sancionador, a través de los inspectores y la imposición de notificación de papeleta de imputación, de corresponder.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que tenido a la vista  
*C. Madalena*  
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
FEDATARIO  
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
Fecha: 30 MAR 2022



c) Coordinar las acciones de control y fiscalización con órganos o unidades de la municipalidad y entidades públicas o privadas, según corresponda.

d) Diseñar, elaborar, modificar e implementar, en coordinación con la Subgerencia de Recaudación y Control, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

**Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva:**

Es la unidad orgánica encargada de conducir la etapa resolutoria del procedimiento sancionador ante infracciones tipificadas en el CUIS, para lo cual evaluará las circunstancias en las que se producen los hechos de infracción, considerando para su determinación, dentro del debido proceso, el descargo, los medios probatorios reunidos por la autoridad instructora, así como los argumentos jurídicos y otros que sean parte del descargo del infractor. Resuelve los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra las resoluciones que emita y eleva al superior jerárquico los recursos de apelación presentados.

**Gráfico N° 01: Estructura Orgánica de la Unidades Vinculadas a la Ejecución del Plan Anual de Fiscalización y Evaluación Ambiental - 2023**



Fuente: Elaboración Propia.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que he tenido a la vista

*[Firma]*

ELEINE INES YUCRA HUAUYA  
 FEDATARIO  
 A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 30 MAR 2022





### III. MARCO LEGAL

#### 3.1. Marco Legal General

- Constitución Política del Perú - 1993.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N°30011.
- Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de creación, organización y funciones del MINAM y OEFA, Modificado por D.L. N° 1039.
- Decreto Legislativo N° 1501 que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1501 que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM - Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM - Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM – Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM - Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo N°004-2017-MINAM – Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Agua.
- Resolución Ministerial N° 227-2013-MINAM, Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, Aprueban régimen común de fiscalización ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- Ordenanza N°933-MML: Plano de zonificación de Lima Metropolitana – Villa El Salvador.

#### Marco Legal aprobado por la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA

- Decreto de Alcaldía N° 014A-2017- MVES Aprueban la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Villa El Salvador.
- Ordenanza N° 422-2019-MVES, Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación y sanciones administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.
- Ordenanza N° 441-2020-MVES, Ordenanza de modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N°369-MVES.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que tenido a la vista  
  
6  
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
FEDATARIO  
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
Fecha: 30 MAR 2022





- Ordenanza N° 178-MVES, Aprueban Políticas Ambientales del distrito.
- Ordenanza N° 303-2014-MVES, Ordenanza que prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición en la vía pública del distrito.

## ESTADO SITUACIONAL

### **Evaluación de Resultados PLANEFA 2021.**

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 se elaboró en los meses de febrero y marzo del año 2022, por lo que para esta fecha se cuenta con los resultados del PLANEFA 2021.

#### **1.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental**

##### **a) Supervisiones Programadas:**

Para el año 2021 se programó la supervisión sobre 11 administrados, realizándose 1 supervisión en 2 establecimientos diferentes en el transcurso del año, culminando el 2021 con un total de 6 supervisiones realizadas en establecimientos comerciales algunas no se realizaron por motivo de carga laboral. (Ver Cuadro N°01).

##### **b) Supervisiones Especiales:**

Por otro lado, se realizaron supervisiones especiales en atención a denuncias ambientales presentadas en la Municipalidad de Villa El Salvador y reportadas en el Sistema Nacional de Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA. Habiéndose realizado un total de 32 supervisiones especiales en el año 2021. (Ver Cuadro N°02)

##### **c) Análisis:**

En el 2021, se hizo la supervisión solamente a 2 establecimientos que realizaban actividades productivas, verificando si las actividades que realizan generan algún impacto sobre el ambiente, ya sea afectando la calidad de aire, suelo o agua.

Ante ello, se realizaron 36 supervisiones especiales que fueron reportadas como denuncia ambiental en la Subgerencia de Limpieza Pública, Parque y Evaluación Ambiental, los cuales en su mayoría se presentaban mediante quejas por contaminación por ruido y de residuos sólidos, así mismo se ha observado que los administrados no cumplen con acatar la normativa ambiental establecida.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)

Cuadro N° 01: Relación de supervisiones regulares ejecutadas durante el año 2021

SUPERVISIONES EJECUTADAS					
Fecha	Tipo de supervisión	Administrado	Dirección	N° de Informe	Fecha del Informe
22/04/2021	REGULAR	POLLOS Y PARRILLAS DIAZ S.A.C	SECTOR 02 GRUPO 23 MZ F LOTE 22	INFORME N°031 – 2021 – HASB – SGLPPEA – GSCGA/MVES	26/04/2021
23/04/2021	REGULAR	TIENDA TAMBO S.A.C	SECTOR 01 GRUPO 22A MZ K LOTE 13	INFORME N°033 – 2021 – HASB – SGLPPEA – GSCGA/MVES	28/04/2021
26/05/2021	REGULAR	AUTOPARTES PERCY CAR S.R.L	SECTOR 01 GRUPO 25A MZ I LOTE 3 – 4 – 5	INFORME N°049 – 2021 – HASB – SGLPPEA – GSCGA/MVES	27/05/2021
11/06/2021	REGULAR	MELGAREJO Y LAU INVERSIONES S.A.C	SECTOR 02 GRUPO 14 MZ A LOTE 07	INFORME N°055 – 2021 – HASB – SGLPPEA – GSCGA/MVES	14/06/2021
23/11/2021	REGULAR	SUPERMERCADOS PERUANOS	SECTOR 01 GRUPO 22A MZ I LOTE 1	INFORME N°009 – 2021 – SSAB – SGLPPEA – GSCGA/MVES	24/11/2021
23/11/2021	REGULAR	TEOFILA MARGARITA GALVEZ RODRIGUEZ	SECTOR 01 GRUPO 21 MZ.I LOTE 1	INFORME N°010 – 2021 – SSAB – SGLPPEA – GSCGA/MVES	24/11/2021

Cuadro N° 02: Relación de supervisiones especiales ejecutadas durante el año 2021

SUPERVISIONES EJECUTADAS					
Fecha	Tipo de supervisión	Administrado	Dirección	N° de Informe	Fecha del Informe
17/02/2021	ESPECIAL	LIDIA ERNESTINA MERCADO GAMARRA	CALLE 36, MZ F1, LOTE 10, BARRIO 1, SECTOR 2	INFORME N°005 - 2021 - HASB - SGLPPEA /MVES	17/02/2021
17/02/2021	ESPECIAL	-	SECTOR 3 GRUPO 9 MZ. J LOTE 19	INFORME N°006 - 2021 - HASB - SGLPPEA /MVES	19/02/2021
24/02/2021	ESPECIAL	ESTHER GIOVANNA CORDERO LIVIA	SECTOR 6 GRUPO 3 MZ.H LOTE 9	INFORME N°008 - 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	01/03/2021

30 MAR 2021



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 Este presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que se tomó a la vista

30 MAR 2021

OFICINA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA GENERAL

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

GERENCIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)

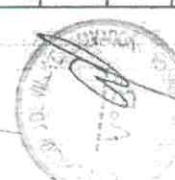
05/03/2021	ESPECIAL	NELSON MANUEL JARAMILLO ELERA	SECTOR 9 GRUPO 3 MZ. E LOTE 13	INFORME N°009- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	08/03/2021
05/03/2021	ESPECIAL	MARTHA GLADIS MONTOYA TORRES	CUARTA ETAPA MZ N1 URBANIZACIÓN PACHACAMAC	INFORME N°010- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	08/03/2021
08/03/2021	ESPECIAL	MARCO FLORES UGARTE	MZ J LOTE 16 AGRUPACIÓN PACHACAMAC BARRIO 4 SECTOR 2	INFORME N°011- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	12/03/2021
11/03/2021	ESPECIAL	ANA MARIA PRETELL GONZALES	SECTOR 3 GRUPO 15 MZ. I LOTE 1	INFORME N°012- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	12/03/2021
12/03/2021	ESPECIAL	-	MZ. E LOTE 23 RESIDENCIAL UNICACHI	INFORME N°013- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	15/03/2021
17/03/2021	ESPECIAL	JUAN CONMEMORACIÓN RAMOS APONTE	SECTOR 2 GRUPO 1 MZ. L LOTE 22	INFORME N°015- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	17/03/2021
23/03/2021	ESPECIAL	-	INTERSECCIÓN ENTRE LA AV. MICAELA BASTIDAS Y AV. MODELO	INFORME N°018- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	30/03/2021
07/04/2021	ESPECIAL	ROSSANA PATRICIA WILLIAMS SALAZAR	MZ. H LOTE 29 BARRIO 3 CUARTA ETAPA	INFORME N°023- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	12/04/2021
09/04/2021	ESPECIAL	CARLOS RENATO FLORES QUISPE	SECTOR 6 GRUPO 6 MZ. D LOTE 22	INFORME N°024- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	13/04/2021
09/04/2021	ESPECIAL	-	SECTOR 3 GRUPO 16 MZ K LOTE 01	INFORME N°025- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	14/04/2021
13/05/2021	ESPECIAL	-	VIA ANTIGUA PANAMERICANA SUR	INFORME N°038- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	13/05/2021
21/05/2021	ESPECIAL	MARIA ANGELICA GARCIA MENDRIEL	CONDOMINIO LOS PARQUES DE VILLA EL SALVADOR I	INFORME N°046- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	24/05/2021
26/05/2021	ESPECIAL	ANGEL JESUS ARONTICO HUAMÁN	SECTOR 1 GRUPO 23A MZ. N LOTE 9	INFORME N°050- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	27/05/2021
26/05/2021	ESPECIAL	BETSWOOD S.A.C	PARCELA 1 N°9	INFORME N°051- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	27/05/2021
17/04/2021	ESPECIAL	JULIA BETTY PEÑA APARCANA DE PEVE	SECTOR 6 GRUPO 3A MZ. C LOTE 13, 15 Y 16	INFORME N°053- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	08/06/2021
22/06/2021	ESPECIAL	-	PARCELA 3 MZ. E ASOC. AGROPECUARIA (AV. 1 RODEMAYO CON ALGARROBOS)	INFORME N°063- 2021 - HASB - SGLPPEA/MVES	23/06/2021





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)

01/07/2021	ESPECIAL	YOLANDA HEREDIA OSORIO	MZ.12 LOTE 01 APEMIVES PARCELA 1 PARQUE INDUSTRIAL	INFORME N°067 - HASB - SGLPPEA/MVES	30/06/2021
07/07/2021	ESPECIAL	-	PLAYA VENECIA	INFORME N°068 - HASB - SGLPPEA/MVES	12/07/2021
04/08/2021	ESPECIAL	-	SECTOR 3 GRUPO 22A MZ.P LOTE 22	INFORME N°077 - HASB - SGLPPEA/MVES	06/08/2021
08/08/2021	ESPECIAL	KARAOKE YO SI SOY	SECTOR 02 GRUPO 20 MZ.F LOTE 21	INFORME N°078 - HASB - SGLPPEA/MVES	09/08/2021
11/08/2021	ESPECIAL	GIMNASIO BUNKER	SECTOR 3 GRUPO 9 MZ.J LOTE 19	INFORME N°081 - HASB - SGLPPEA/MVES	13/08/2021
12/08/2021	ESPECIAL	SUMINISTROS FERMAR	CALLE 02 Y CALLE 03 MZ.N LOTE 1 COOPERATIVA LAS VERTIENTES	INFORME N°082 - HASB - SGLPPEA/MVES	13/08/2021
29/09/2021	ESPECIAL	-	PREDIO 23 - 24 Y 32 ASOCIACIÓN VILLA RICA MZ.R	INFORME N°095 - HASB - SGLPPEA/MVES	30/09/2021
29/09/2021	ESPECIAL	-	CRUCE AV. MAGISTERIO Y AV. CESAR VALLEJO	INFORME N°096 - HASB - SGLPPEA/MVES	30/09/2021
27/10/2021	ESPECIAL	GUILLERMO POMA CEREZO	SECTOR 6 GRUPO 1A MZ.A LOTE 2	INFORME N°004 - SSAB - SGLPPEA/MVES	04/11/2021
13/11/2021	ESPECIAL	PEDRO JOSE PAITAN PACHECO	SECTOR 8 PARCELA 1 MZ B2 LOTE 8	INFORME N°006 - SSAB - SGLPPEA/MVES	16/11/2021
20/11/2021	ESPECIAL	-	SECTOR 1 GRUPO 9	INFORME N°008 - SSAB - SGLPPEA/MVES	22/11/2021
25/11/2021	ESPECIAL	-	AV. PACTO ANDINO CON AV. MICAELA BASTIDAS	INFORME N°012- SSAB - SGLPPEA/MVES	27/11/2021
26/11/2021	ESPECIAL	XIOMARA SANTOS MENDOZA GONZALES	SECTOR 4C MZ.J LOTE 16 1RA ETAPA	INFORME N°014 - SSAB - SGLPPEA/MVES	03/12/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que tenido a la vista  
 MAR 2022  
 MADELEINE INES YUCRA HUAYTA  
 FISCALIA AMBIENTAL  
 P.A. N° 166-2020-ALC/MVES



**4.1.2. Plan de Evaluación Ambiental - Programa de Monitoreo de la Contaminación Sonora:**

Para el año 2021 se programaron dos actividades de medición de los niveles de contaminación sonora en el distrito de Villa el Salvador, una para el mes de junio y otra a ejecutarse el mes de diciembre. Para ello se seleccionaron 20 puntos de medición, distribuidos entre las zonas de tipo residencial, comercial, especial e industrial en base al plano de zonificación del distrito de Villa El Salvador (Ordenanza N°933-MML: Plano de zonificación de Lima Metropolitana – Villa El Salvador).

El monitoreo de ruido ambiental de junio, se logró llevar a cabo el día 25 de Junio del 2021 en el horario de 10:00 am a 1:30 pm, en los 19 puntos de medición de las cuales 9 de ellos ubicados en una zona comercial, 1 ubicado en la zona industrial, 5 ubicados en la zona especial y 4 de ellos ubicados en zona residencial.

Asimismo, El monitoreo de ruido ambiental programado para diciembre se logró llevar a cabo en dos días (15 y 28 de Diciembre), en horas de la mañana (10 a.m. – 13:30 pm) y de la tarde (4:15 pm – 7:49 pm), en los 19 puntos de medición de las cuales 9 de ellos ubicados en una zona comercial, 1 ubicado en la zona industrial, 5 ubicados en la zona especial y 4 de ellos ubicados en zona residencial.

**Cuadro N° 03: Ejecución del Programa de Monitoreo de Contaminación Sonora**

PROGRAMA DE MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO AMBIENTAL				
FECHA PROGRAMADA	FECHA DE EJECUCIÓN	EJECUTADO		N° INFORME
		SI	NO	
JUNIO 2021	25/06/2021	X		INFORME N°066 – HASB – 2021 – SGLPPEA – GSCGA /MVES
DICIEMBRE 2021	15/12/2021- 28/12/2021	X		INFORME N°016-SSAB - 2021-SGLPPEA-GSCGA/MVES

**Cuadro N° 04: Relación de puntos de monitoreo de ruido ambiental de Junio y Diciembre 2021**

PUNTO	TIPO DE ZONA	CARACTERÍSTICAS
RA-01	Comercial	Este punto se ubicó entre las la Av. Revolución con Av. Cesar Vallejo. Frente a la municipalidad, presentando alto tránsito vehicular y flujo de personas.
RA-02	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Central con Av. Cesar Vallejo (C.C Plaza de Villa Sur). Frente al centro comercial Plaza Villa Sur, donde se presenta un alto tránsito vehicular y alto flujo de personas.
RA-03	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Revolución con Av. Juan Velasco Alvarado. Frente al Ovalo mujer, donde

COPIA "DEL ORIGINAL"  
 presentado a la vista  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 EINE INES YUCRA HUAUYA  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 Fecha: 30 MAR 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)



		se presenta un alto tránsito vehicular y flujo de personas.
RA-04	Residencial	Este punto se ubicó entre la Av. Bolívar con Av. Revolución. Frente de viviendas, ubicación Grupo 8, se da tránsito vehicular bajo.
RA-05	Residencial	Este punto se ubicó entre la Av. Central con Av. Bolívar. Frente de la parroquia San Martín de la Caridad, el flujo de tránsito es bajo.
RA-06	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. Cesar Vallejo con Av. Separadora Industrial, frente al hospital Uldarico Roca Fernández. En este punto hay un estacionamiento de motos, presenta un regular flujo de tránsito de automóviles y regular flujo de personas.
RA-07	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Juan Velasco Alvarado con Ca. Solidaridad. Frente al centro comercial Plaza Vea, presentando un alto tránsito vehicular y presencia de un grupo musical durante la medición.
RA-08	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. 200 millas con Av. Revolución (Club Zonal Huáscar). Frente al ovalo Palomas, donde se da un alto tránsito vehicular y de personas. También hay presencia de actividad comercial.
RA-09	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. El sol con Av. Pastor Sevilla. El área de trabajo está ubicada en una zona de alto tránsito especialmente la circulación de camiones pesados.
RA-10	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla. Se realizó el monitoreo frente a un colegio, en la avenida principal, el tránsito vehicular es regular.
RA-11	Industrial	Ubicado entre las Av. Separadora Industrial y Av. Velasco Alvarado
RA-12	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. Álamos con Av. Modelo, al lado de una I.E. En este punto hubo presencia de niños y un alto tránsito de mototaxis.
RA-13	Comercial	Este punto se ubicó en la intersección de la avenida Mariátegui con la avenida María Elena Moyano, presentaba cantidad considerable de vehículos
RA-15	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. 200 millas con Av. Pastor Sevilla, frente al hospital de Emergencias. Regular tránsito de vehículos y mototaxis, existencia de un parque con personas transitando.
RA-16	Residencial	Este punto se ubicó entre la Av. Talara con Av. Separadora Agroindustrial, este punto se encontró poca cantidad de flujo vehicular
RA-17	Comercial	Este Punto se ubicó entre la Av. Pastor Sevilla con Av. Mariátegui la cual posee alta carga vehicular, además de la presencia de megáfonos de comerciantes
RA-18	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. Cesar Vallejo con Av. Pastor Sevilla. El monitoreo se realizó al lado del hospital Juan Pablo y al frente una vía de tránsito regular.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que tengo a la vista

*Madeline Ines Yucra Huauya*  
 MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2022-ALC/MVES  
 30 MAR 2022



RA-19	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. Los Ángeles con Av. Revolución. El monitoreo se realizó cerca del hospital San José, se presenta un alto tránsito de autos.
RA-20	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Primero de Mayo con Av. Micaela Bastidas. Se evidencio un Tráfico vehicular alto.



**a) Equipo utilizado**

La Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental cuenta con 01 sonómetro clase 1, que cuenta con calibración vigente. Los cuales son usados para la supervisión, evaluación y fiscalización de los administrados.



**Cuadro N° 05: Características del Sonómetro utilizado para el monitoreo de Ruido Ambiental**

DATOS	SONOMETRO
Marca	BSWA TECH
Modelo	BSWA 308
N° Serie	560226
Resolución	0.1 Db
Fecha de calibración	14 - 08 - 2018
Certificado de calibración	LAC - 126 - 2018
<b>ACCESORIO</b>	
Micrófono	BSWA 231
Serie del Micrófono	550132



**b) Metodología**

El monitoreo de ruido ambiental se realizó en base a lo dictaminado en la Resolución Ministerial N° 227-2013-MINAM que establece el Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental que establece las metodologías, técnicas y procedimientos para realizar las mediciones de niveles de ruido en el país, el cual está en concordancia con las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

- NTP-ISO 1996-1:2007, descripción, medición y evaluación del ruido ambiental Parte 1: índices básicos y procedimiento de evaluación.
- NTP-ISO 1996-2:2008, descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental.

**Resultados**

**Monitoreo de ruido ambiental - Junio 2021**

El monitoreo de Niveles de ruido se realizó el día 25 de junio del 2021 en el horario de 10:00 am a 1:30 pm, en los 19 puntos de medición de las cuales 9 de ellos ubicados en una zona comercial, 1 ubicado en la zona industrial, 5 ubicados en la zona especial y 4 de ellos ubicados en zona residencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que tengo a la vista  
 13  
 MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 30 MAR 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)



Los resultados obtenidos fueron comparados con los Estándares de Calidad Ambiental para ruido vigentes según Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, determinándose si estos sobrepasan lo establecido en la norma y proponiendo medidas de mitigación y prevención ante los altos niveles de contaminación sonora detectados.

**Cuadro N° 06: Resultados del monitoreo de niveles de presión sonora comparados con el ECA vigente (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM) de Junio del 2021**

ZONA	PUNTO	LAeq	ECA – Ruido
Especial	RA-06	70	50
	RA-12	75	50
	RA-15	75	50
	RA-18	77.2	50
	RA-19	73.9	50
Residencial	RA-4	75.1	60
	RA-5	74.7	60
	RA-13	72.8	60
	RA-16	69.3	60
	RA-1	76.3	70
Comercial	RA-2	77.3	70
	RA-3	75.8	70
	RA-7	73.3	70
	RA-8	70.6	70
	RA-9	75.8	70
Industrial	RA-10	77	70
	RA-17	77.4	70
	RA-20	75.5	70
	RA-11	69.1	80

**Monitoreo ruido ambiental – Diciembre 2021**

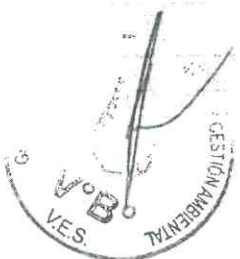
El monitoreo de ruido se realizó en dos días (15 y 28 de diciembre), en horas de la mañana (10 a.m. – 13:30 pm) y de la tarde (4:15 pm – 7:49 pm), en los 19 puntos de medición de las cuales 9 de ellos ubicados en una zona comercial, 1 ubicado en la zona industrial, 5 ubicados en la zona especial y 4 de ellos ubicados en zona residencial.

Los resultados obtenidos fueron comparados con los Estándares de Calidad Ambiental para ruido vigentes según Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, determinándose si estos sobrepasan lo establecido en la norma y proponiendo medidas de mitigación y prevención ante los altos niveles de contaminación sonora detectados.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que tenido a la vista

13

Madeleine Ines Yucra Huauya  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 30 MAR 2022





Cuadro N° 07: Resultados del monitoreo de niveles de presión sonora comparados con el ECA vigente (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM) de Diciembre del 2021

ZONA	PUNTO	LAeq	ECA – Ruido
Especial	RA-06	70.4	50
	RA-12	73.7	50
	RA-15	74.6	50
	RA-18	76.3	50
	RA-19	73.7	50
Residencial	RA-4	75.3	60
	RA-5	74.3	60
	RA-13	72.4	60
	RA-16	55.5	60
Comercial	RA-1	75.1	70
	RA-2	77.1	70
	RA-3	74.5	70
	RA-7	72.4	70
	RA-8	75	70
	RA-9	73.7	70
	RA-10	78	70
	RA-17	73.9	70
Industrial	RA-20	77.8	70
	RA-11	69.5	80



d) Análisis:

En base a las mediciones realizadas en Junio y Diciembre del 2021 se observó que en las zonas Especiales, Residenciales y Comerciales exceden los niveles establecidos en los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, siendo la zona industrial la que no supera con el nivel establecido en la Resolución Ministerial N° 227-2013-MINAM.

Un factor influyente que se identificó durante el proceso del monitoreo de ruido ambiental fue la presencia del parque automotor del distrito, esto debido a la existencia de un flujo elevado de autos del sector público y privado produce altos niveles de ruido, sea por el sonido que provocan a transcurrir por las avenidas o por el uso indiscriminado del claxon.

Además, se evidenció un flujo constante de personas y vehículos esto debido a que los puntos de monitoreo se ubicaron en avenidas principales del distrito, este factor influyó en los resultados obtenidos, lo cual tendrá en consideración para el periodo de desarrollo del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023.

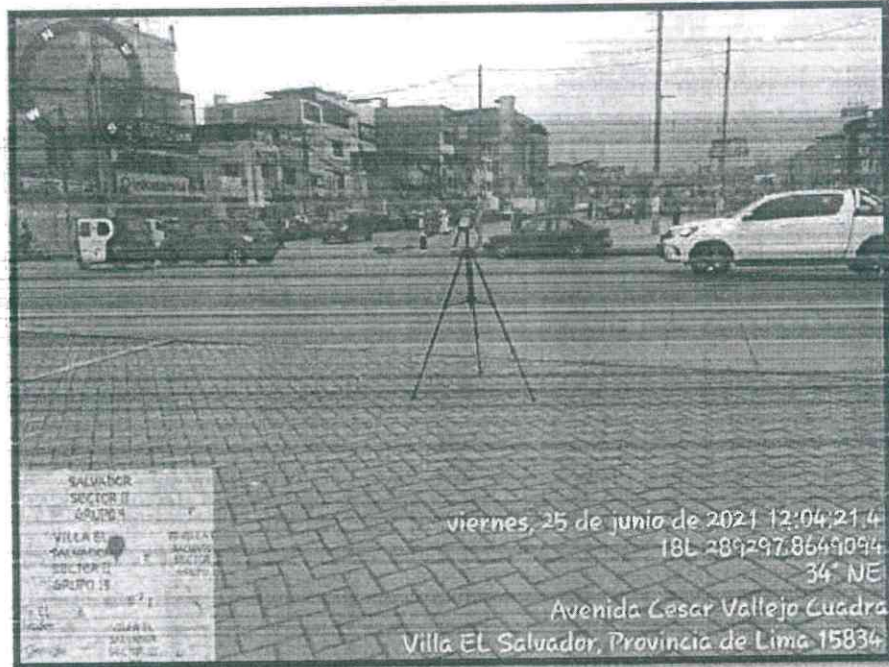


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 Este documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que tengo a la vista  
 14  
 MADELINE INES YUCRA HUAUYA  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 Fecha: 30 MAR 2022



Las zonas de tipo especial se ubicaron colindantes a avenidas principales, lo que generaba que haya mayor nivel de presión sonora que en los demás puntos a monitorear.

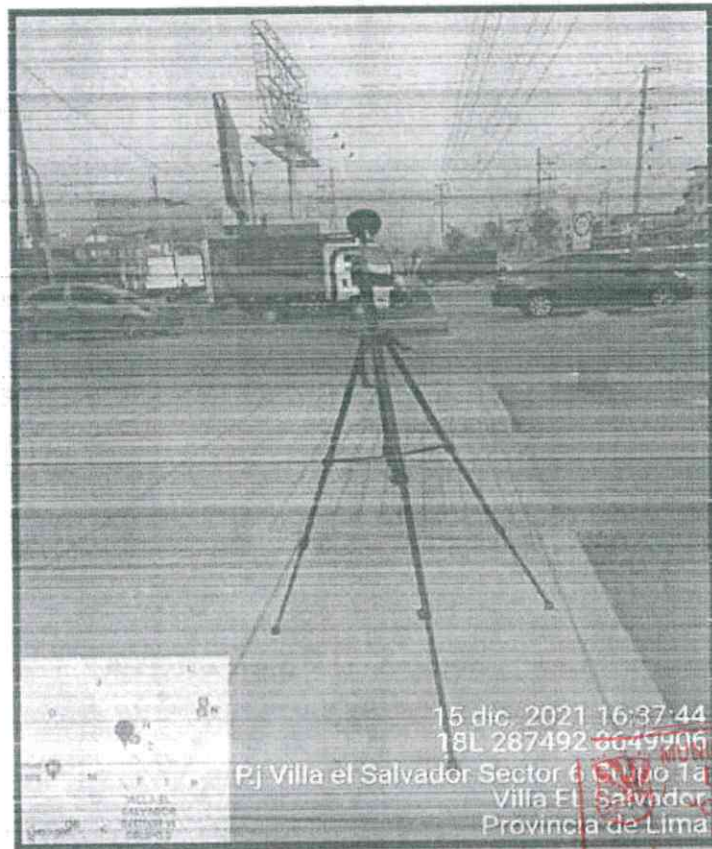
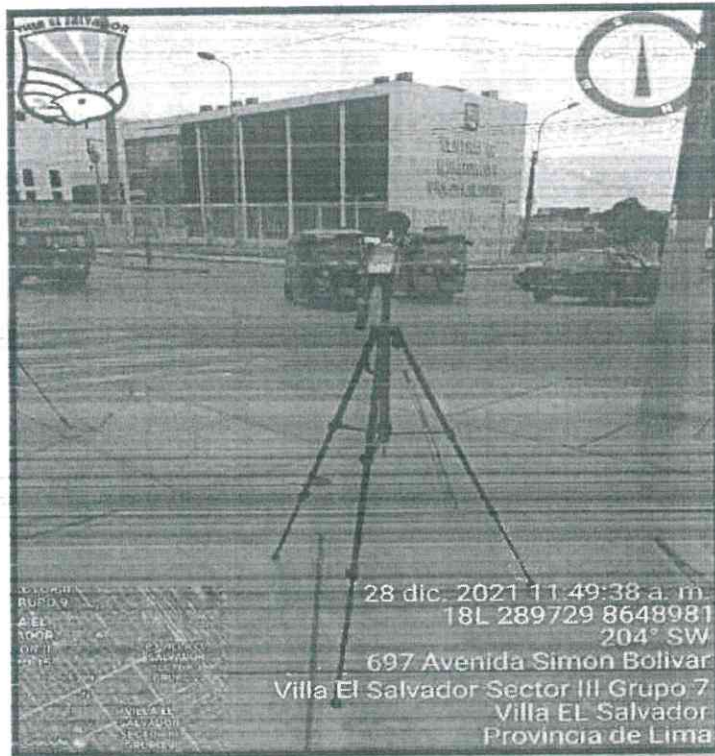
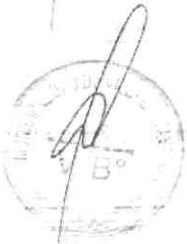
Imagen N°02-03: Desarrollo de monitoreo de niveles de presión sonora Distrito de Villa El Salvador (Junio 2021)



**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
 El presente documento es  
**"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"**  
 Que se tiene a la vista  
 16  
*Medellan*  
**MARCELEINE INES YUCRA HUAYTA**  
 FEDATARIO  
 P.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 30 MAR 2022



Imagen N°04-05: Desarrollo de monitoreo de niveles de presión sonora Distrito de Villa El Salvador (Diciembre 2021)



16  
 MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 30 MAR 2022



## 4.2. Problemática Ambiental

### 4.2.1. Ubicación Geográfica

El distrito de Villa el Salvador está ubicado al sur de Lima, entre los Km 15.5 y 25 de la Carretera Panamericana Sur. Ocupa un área de 35,46 km<sup>2</sup>, subdividido en territorios, urbanizaciones, sectores, grupos y manzanas.

Está asentado sobre el desierto de la Tablada de Lurín, en la zona de intercuenca de Lurín y Rímac.

Está comprendido entre las coordenadas geográficas:

Latitud : 12° 12' 34"

Longitud : 76° 56' 08"

Altitud : Comprendida desde 0 a 180 msnm.

Tiene como límites:

Por el Norte : San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo.

Por el Sur : Lurín.

Por el Este : Villa María del Triunfo.

Por el Oeste : Chorrillos y el Océano Pacífico.



Gráfico N°02: Ubicación geográfica de Villa el Salvador

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que he tenido a la vista

*Credencial*

MADELEINE INÉS YUCRA HUAUYA  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 30 MAR 2022



#### 4.2.2. Calidad de Aire:

La medición anual de los parámetros de la Calidad de Aire en los distritos de Lima Sur del año 2021 se encuentra en base a los resultados obtenidos provenientes del módulo de la calidad de aire de bajo costo qAIRa ubicada en la Agencia N°04 (Av. Micaela Bastidas con Av. Los Ángeles), en Villa el Salvador como monóxido de carbono (CO), sulfuro de hidrogeno (H2S), dióxido de nitrógeno (NO2), dióxido de azufre (SO2) y material particulado (PM10 y PM2.5).

- CO

Las principales fuentes de emisión de CO son los automóviles con motores de ignición de chispa, las chimeneas, las calderas, los calentadores de agua o calefones y los aparatos domésticos que queman combustible, asimismo el humo de cigarrillo como fuente significativa de CO en interiores. Durante el año 2021, el nivel máximo de CO fue registrado en el mes de Noviembre 5194.44 ug/m<sub>3</sub>, asimismo el promedio anual fue de 1739.53 ug/m<sub>3</sub>.

- H2S

Durante el año 2021, los niveles máximos de H2S fueron registrados en el mes de Noviembre del cual fue 35.41 ug/m<sub>3</sub>, asimismo el promedio anual fue de 11.3 ug/m<sup>3</sup>, los cuales se encuentra dentro del rango aceptable.

- NO2

Durante el año 2021, el nivel máximo de NO2 fueron registrado en el mes de Abril fue de 780 ug/m<sub>3</sub>, asimismo el promedio anual fue de 31,51 ug/m<sub>3</sub>, los cuales se encuentra dentro del rango aceptable en el decreto supremo N 003 – 2017 - MINAM.

- O3

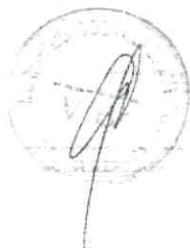
Durante el año 2021, el nivel máximo de NO2 fue registrado en el mes de Diciembre fue de 507.01 ug/m<sub>3</sub>, asimismo el promedio anual fue de 56,08 ug/m<sub>3</sub>, los cuales se encuentra dentro del rango aceptable es de 100 ug/m<sub>3</sub> establecido en el decreto supremo N°003 – 2017 – MINAM.

- PM 10

Durante el año 2021, el nivel máximo de PM10 fue registrado en el mes de Diciembre fue de 620,95 ug/m<sub>3</sub>, asimismo el promedio anual fue de 36,06 ug/m<sub>3</sub>, los cuales se encuentra dentro del rango aceptable es de 50 ug/m<sub>3</sub> establecido en el decreto supremo N°003 – 2017 – MINAM.

- PM 2.5

Durante el año 2021, el nivel máximo de PM10 fue registrado en el mes de Setiembre fue de 245,95 ug/m<sub>3</sub>, asimismo el promedio anual fue de 19,53 ug/m<sub>3</sub>, los cuales se encuentra dentro del rango aceptable es de 25 ug/m<sub>3</sub> establecido en el decreto supremo N°003 – 2017 – MINAM.



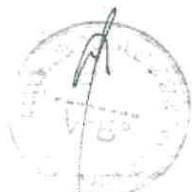
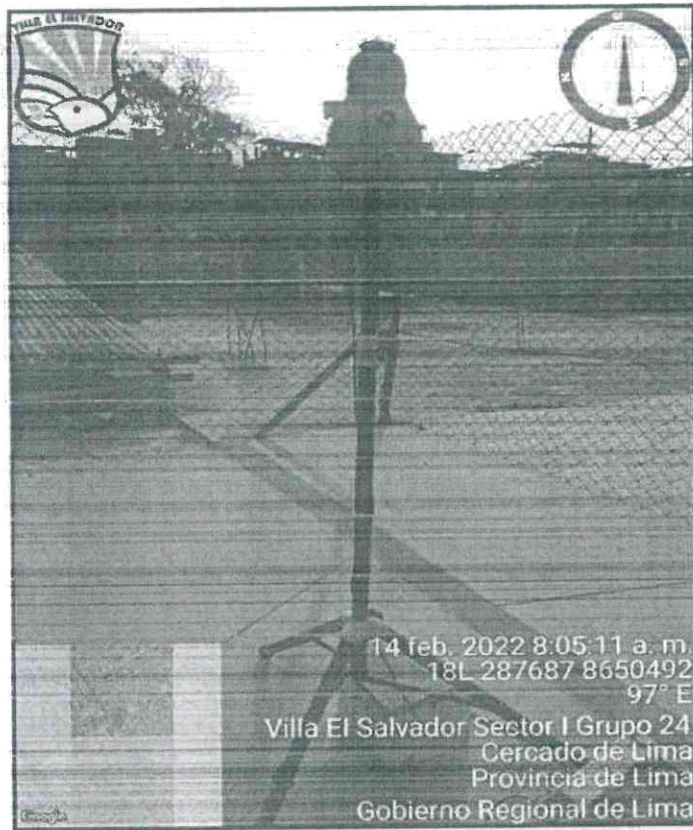


• SO2

Durante el año 2021, el nivel máximo de NO2 fue registrado en el mes de Abril fue de 105,73 ug/m<sub>3</sub>, asimismo el promedio anual fue de 11,66 ug/m<sub>3</sub>, los cuales se encuentra dentro del rango aceptable en el decreto supremo N 003 – 2017 - MINAM.

Hasta el momento la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador no cuenta con los equipos necesarios para monitorear los componentes ambientales como es la calidad de aire.

**Imagen N°06: Módulo de calidad de aire Qaira  
 (Agencia Municipal N°4)**



**4.2.3. Ruido Ambiental**

En el distrito de Villa El Salvador se han identificado varios puntos críticos de contaminación sonora en zonas residenciales, comerciales, grupos residenciales e industrial en su totalidad fueron 20 de las cuales en su mayoría excedían los ECAs de ruido correspondientes a su zona y horario.

Las causas de la problemática ambiental en materia de ruido en su mayoría son por congestión vehicular, uso indiscriminado del claxon también existen algunas denuncias ambientales por ruidos emitidos en su mayoría por actividades económicas como carpintería, cerrajería, talleres de mantenimiento de autos, bares, discoteca, etc. Asimismo, en la Agencia Municipal N°04 (Av. Micaela Bastidas con Av. Los Angeles) se cuenta con un módulo de calidad de aire de bajo costo de QAIRA instalado por la



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA DEL ORIGINAL"  
 Entregado a la vista

*C. Huauya*  
 MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 Fecha: 30 MAR 2022



Municipalidad Metropolitana de Lima que genera data del ruido del distrito de los cuales la cantidad máxima de decibeles registrados fue en el mes de Diciembre de 127,9 dB y el promedio de decibeles anual registrado fue de 75.30 dB, los cuales se encuentra en una zona especial, en el cual supera el rango establecido en el ECA ruido (Decreto supremo N°085 – 2003 – PCM)

**4.2.4. Residuos Sólidos**

En el distrito de Villa El Salvador se han identificado varios puntos críticos ubicados en avenidas principales, grupos residenciales, cercanos a centros educativos, centros médicos, centros de abastos y en parques y alamedas. La acumulación de los residuos sólidos mayormente es de origen domiciliario y residuos de construcción y desmonte los cuales representan un foco de infección y proliferación de enfermedades, además de la alteración a la estética del distrito, esto está asociado a la escasa conciencia ciudadana en materia ambiental y a la proliferación de actividades económicas informales.

Para la determinación de estos puntos críticos, se ha considerado las inspecciones de OEFA, denuncias de vecinos e inspecciones por parte de la municipalidad. Así mismo la identificación de estos permite tener un inventario, para su posterior erradicación para el bienestar social, recreacional y económico de la población distrital.

➤ **“Erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos Potenciales de residuos sólidos municipales**

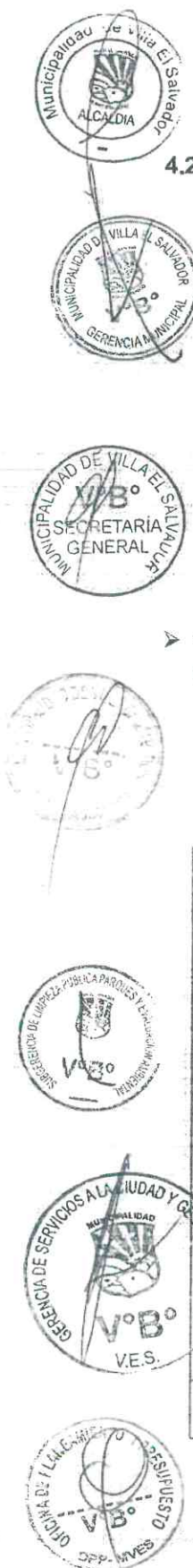
- 04 Puntos Críticos Priorizados para su Erradicación
- 13 Puntos Críticos Potenciales priorizados para su prevención

**Puntos Críticos Priorizados para su Erradicación**

N° VES- PC1	<b>Dirección:</b> Av. Universitaria Cruce con Prolongación Mariano Pastor Sevilla - Critico
	 <p style="text-align: right; font-size: small;">                     17 ago. 2021 4:42:39 p. m.                      18L 290174 8646197                      Universitaria                      A.h Ampliacion Oasis de Villa Grupo 3                      Villa EL Salvador                      Provincia de Lima                 </p>
<b>Referencia:</b> A 32 mts. Del Grifo PECSA y a 55 mts. Del parque Edilberto Ramos	

El presente documento es  
**“COPIA FIEL DEL ORIGINAL”**  
 Que **tenido a la vista**

*Madeleine Ines Yucra Huauya* 20  
**MADELEINE INES YUCRA HUAUYA**  
**FEDATARIO**  
**R.A. N° 176-2020-ALC/MVES**  
**30 MAR 2022**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)



**Dirección:** Av. Universitaria - Critico

N°  
VES-  
PC2

11 ago. 2021 12:35:51 p. m.  
 18L 290366 8646348  
 Universitaria  
 Villa EL Salvador  
 Provincia de Lima

**Referencia:** Al Costado Sur del Parque Huáscar y Frente al Barrio 3, Entre la Calle 113 y 114



**Dirección:** Berma Central de la Av. Separadora Industrial - Critico

N°  
VES-  
PCP1

3 set. 2021 16:47:41  
 18L 290426 8648512  
 Avenida Separadora Industrial  
 Barrio 2  
 Cercado de Lima  
 Provincia de Lima

**Referencia:** A 10 mts., de la Calle 9; Frente a la I.E. MARKHAM del Barrio 2

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
 El presente documento es  
**"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"**  
 Que se tiene a la vista

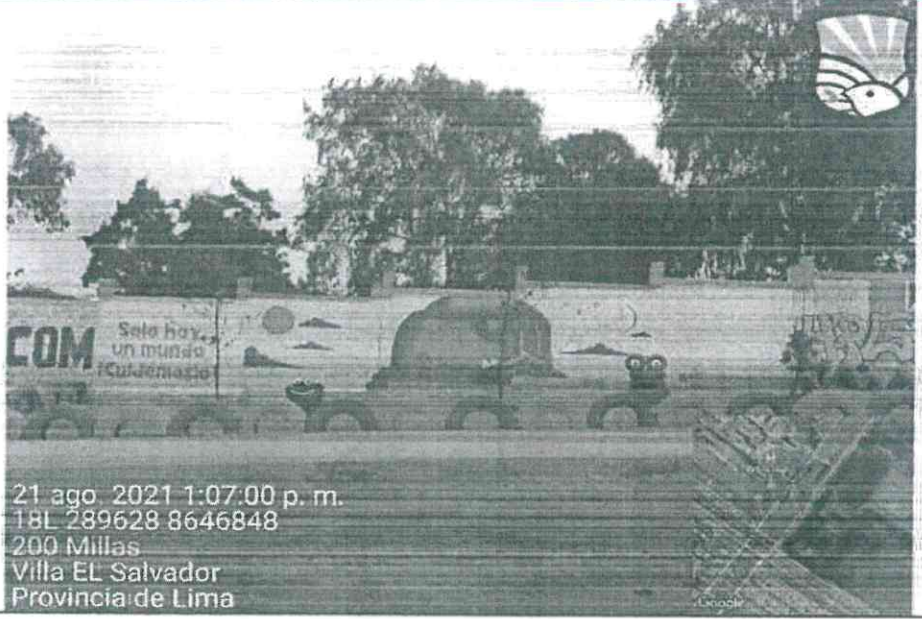
*Maideleine Ines Yucra Huauya*  
**MAIDELEINE INES YUCRA HUAUYA**  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 Fecha: **30 MAR 2022**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)



**Dirección:** Av. 200 Millas - Critico

N°  
VES-  
PC7



**Referencia:** Pared del Parque Huáscar, a 60 mts., del Hospital de Emergencia Villa El Salvador y a 25 mts., de la Av. Pastor Sevilla

**Puntos Críticos Potenciales priorizados para su prevención**



**Dirección:** Berma Central de la Av. Separadora Industrial Cruce con Av. Universitaria - Potencial

N°  
VES-  
PC3



**Referencia:** Ovalo Chama y Alameda de la Av. Universitaria



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que tiene a la vista  
*Maestri*  
 MADELEINE INES YUCRA HUAYTA  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 Fecha: 30 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)



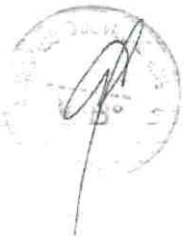
**Dirección:** Av. Separadora Industrial a lado del Muro de la Vía del Tren Eléctrico de la Línea 1 - Potencial

N°  
VES-  
PCP2



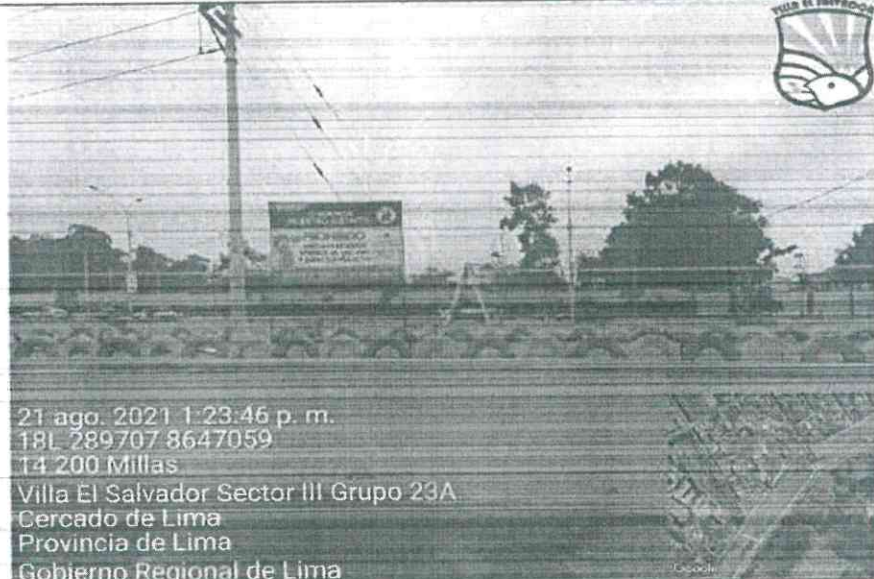
7 sep. 2021 9:32:07 a. m.  
 18L 290081 8649047  
 Avenida Separadora Industrial  
 Pj Villa el Salvador Sector 3 Grupo 2  
 Cercado de Lima  
 Provincia de Lima

**Referencia:** A 210 mts de la Av. 3 de Octubre y Espalda del Instituto Julio C. Tello



**Dirección:** Berma Central de la Av. 200 Millas - Potencial

N°  
VES-  
PC8



21 ago. 2021 1:23:46 p. m.  
 18L 289707 8647059  
 T4 200 Millas  
 Villa El Salvador Sector III Grupo 23A  
 Cercado de Lima  
 Provincia de Lima  
 Gobierno Regional de Lima

**Referencia:** A 60 mts del Hospital de Emergencia de Villa El Salvador y 30 mts., del Parque Huáscar

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA 'IEL DEL ORIGINAL"  
 Que "tenido a la vista"  
 24  
 MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 Fecha: 30 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)



**Dirección:** Av. Universitaria Esquina con la Av. Pastor Sevilla - Potencial

N°  
**VES-PCP7**



11 ago. 2021 11:43:13 a. m.  
 18L 290296 8646312  
 Universitaria  
 Villa EL Salvador  
 Provincia de Lima

**Referencia:** Frente al Grifo PECSA

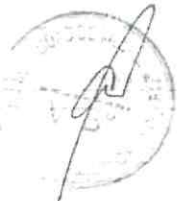
**Dirección:** Bema Central de la Av. Universitaria - Potencial

N°  
**VES-PCP8**



28 ago. 2021 9:48:07 a. m.  
 18L 290888 8646659  
 1091 Universitaria  
 Sector 4  
 Villa El Salvador  
 Provincia de Lima

**Referencia:** Frente a la Calle 13, y a 90 mts., de la Av. Revolución



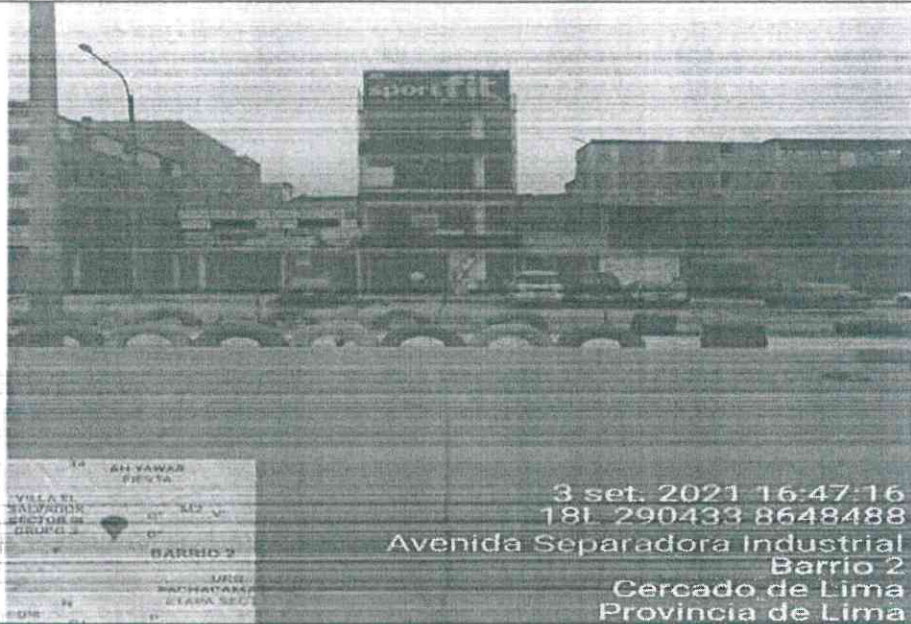
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que he tenido a la vista  
 24  
 MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 30 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)



**Dirección:** Auxiliar de la Berma Central de la Av. Separadora Industrial - Potencia

N°  
VES-  
PCP9



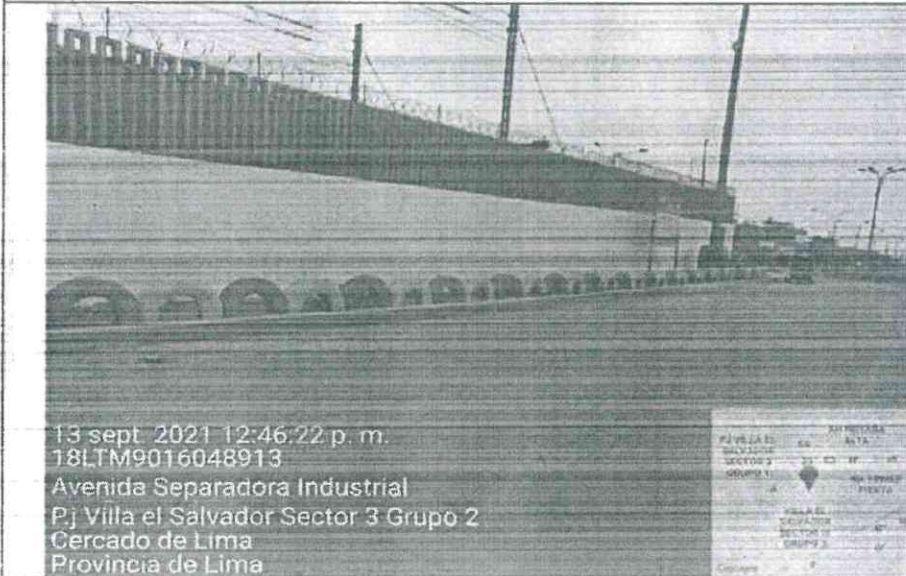
3 set. 2021 16:47:16  
 18L 290433 8648488  
 Avenida Separadora Industrial  
 Barrio 2  
 Cercado de Lima  
 Provincia de Lima

**Referencia:** A 6 mts., de la Calle 9; Frente a la I.E. MARKHAM del Barrio 2



**Dirección:** Av. Separadora Industrial Muro de la Vía del Tren Eléctrico de la Línea 1  
 - Potencial

N°  
VES-  
PCP10



13 sept 2021 12:46:22 p. m.  
 18LTM9016048913  
 Avenida Separadora Industrial  
 Pj Villa el Salvador Sector 3 Grupo 2  
 Cercado de Lima  
 Provincia de Lima

**Referencia:** A 150 mts. de la Av. 3 de Octubre y a 50 mts., Espalda del Instituto Julio C. Tello



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que tengo a la vista

26

*Eleine Ines Yucra Huauya*  
 FEDEATARIO  
 D.A. N° 176-2020-ALC MVES  
 30 MAR 2022



**Dirección:** Av. 200 Millas Esquina con la Av. Pastor Sevilla - Potencial

N°  
**VES-  
 PCP11**



21 ago. 2021 12:25:24 p. m.  
 18L 289589 8646814  
 200 Millas  
 Villa EL Salvador  
 Provincia de Lima

**Referencia:** Pared del Parque Huáscar, a 80 mts., del Hospital de Emergencia Villa El Salvador

**Dirección:** Berma Central de la Av. Mariano Pastor Sevilla Cruce con la Av. 200 Millas - Potencial

N°  
**VES-  
 PCP12**



25 ago. 2021 3:59:45 p. m.  
 18L 289523 8646747  
 14 200 Millas  
 Pj Villa el Salvador Sector 7 Grupo 4  
 Provincia de Lima

**Referencia:** A 100 mts de Hospital de Emergencias Villa El Salvador y a 50 mts., del Parque Huáscar

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que tengo a la vista

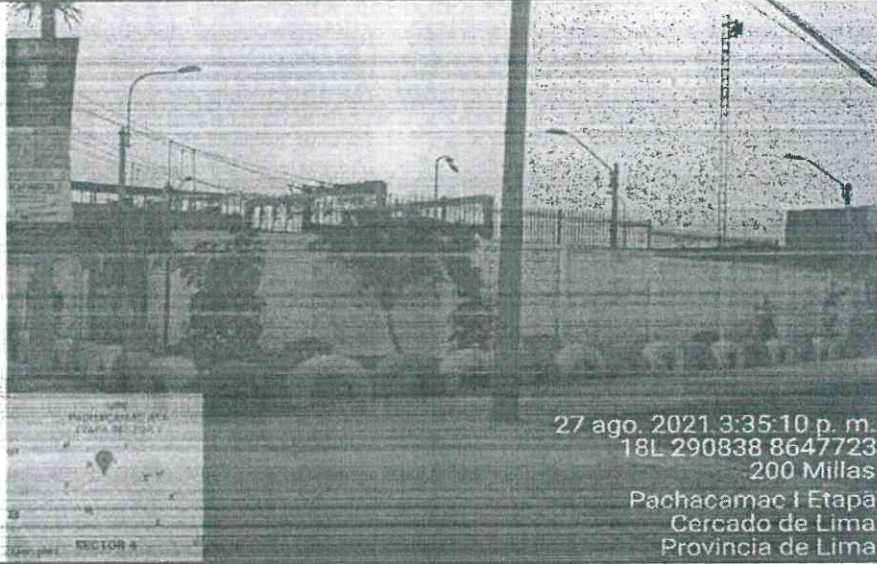
*C. Yucra H.*  
**ELENE INES YUCRA HUAUYA**  
 FEDATARIO  
 A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 30 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
(Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)



**Dirección:** Av. 200 Millas Esquina con la Av. Separadora Industrial - Potencial

N°  
VES-  
PCP13



27 ago. 2021 3:35:10 p. m.  
18L 290838 8647723  
200 Millas  
Pachacamac I Etapa  
Cercado de Lima  
Provincia de Lima

**Referencia:** Pared de la Estación de Electricidad de Luz del Sur



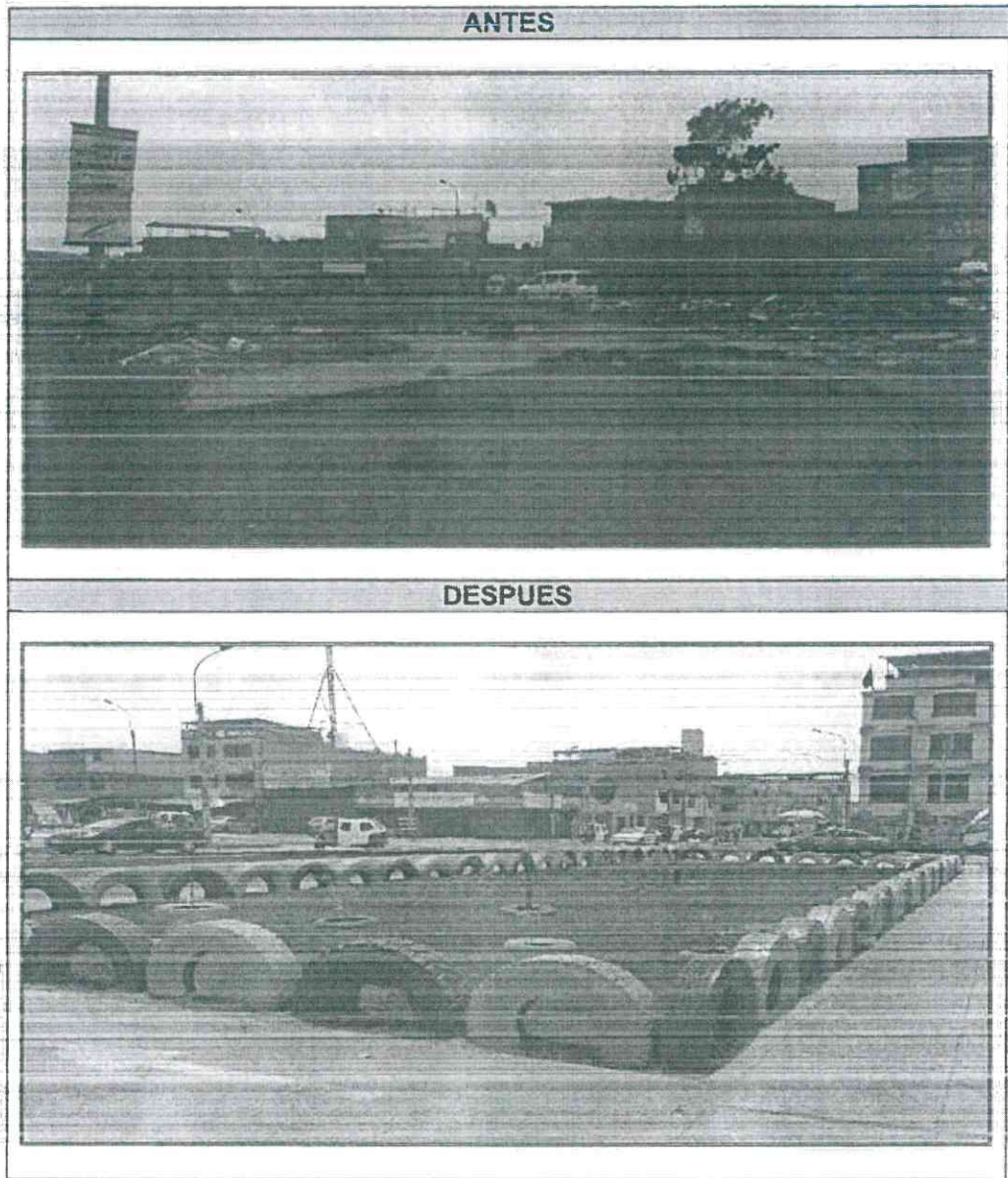
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista  
*C. de la Cruz*  
MADEIRA GONZALEZ YUCRA HUAUYA  
FEDATARIO  
A. N° 176-2020-ALC/MVES 28  
30 MAR 2022



✓ PUNTOS CRÍTICOS RECUPERADOS

- Punto Crítico Av. Mariátegui Cruce con la Av. Micaela Bastidas (La B).

- Coordenadas UTM :18L E: 289260.1 N: 8647939
- Con el operativo de intervención se recuperó un área de 242 m<sup>2</sup>; recolectando la cantidad aproximada de 21 Ton. de residuos de la construcción y demolición combinados con residuos sólidos municipales.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

*Madeleine*  
MADELEINE INES YUCRA HUAYUA  
FEDATARIO  
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
Fecha: 30 MAR 2022





- Punto crítico Av. Mariátegui Cruce con la Av. Agroindustrial (la E) del Sector VI del Grupo 1<sup>a</sup>

- Coordenadas UTM: 18L E-288147 N-8647221
- Con el operativo de intervención se recuperó un área de 228 m<sup>2</sup>; recolectando la cantidad aproximada de 3.5 Ton. de residuos de la construcción y demolición combinados con residuos sólidos municipales.



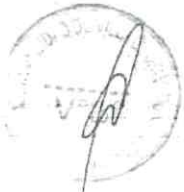
- Punto críticos Av. Central frente a la I.E. Francisco Bolognesi 6064, del sector 2 Grupo 10

- Coordenadas UTM: 18L E-289496 N-8649406
- Con el operativo de intervención se recuperó un área de 20 m<sup>2</sup>; recolectando la cantidad aproximada de 0.5 Ton. de residuos de la construcción y demolición combinados con residuos sólidos municipales.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

*Madeline*  
MADELINE INES YUCRA HINOJOSA  
FEDATARIO  
R.A. N° 176-2022-ALC/MVES  
Fecha: 30 MAR 2022

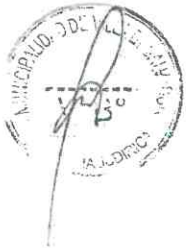


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
(Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)



**Punto crítico intersección de la Av. Micaela Bastidas con la Av. Arriba Perú del sector 02 grupo 17**

- Coordenadas UTM: 18L E-288283 N-8649634
- Con el operativo de intervención se recuperó un área de 21 m<sup>2</sup>; recolectando la cantidad aproximada de 3.5 Ton. de residuos de la construcción y demolición combinados con residuos sólidos municipales.



**ANTES**



**DESPUES**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista  
*Maideire Ines Yucra Huauya*  
MADEIRE INES YUCRA HUAUYA  
FEDATARIO 30  
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
30 MAR 2022



## V. OBJETIVOS DEL PLAN

### 5.1. Objetivo Principal:

Planificar las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de las actividades que influyan directa e indirectamente en algún sentido de alteración del ambiente en el distrito de Villa el Salvador durante el año fiscal 2023.

### 5.2. Objetivos Específicos:

- Ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento a actividades de fiscalización, supervisión, control, monitoreo, vigilancia y sanción, desarrolladas por las unidades orgánicas con competencias en materia ambiental.
- Supervisar y fiscalizar a los establecimientos que desarrollen actividades comerciales y de servicios, a fin de que estos cumplan con sus obligaciones ambientales de acuerdo a los títulos habilitantes obtenidos.
- Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental sobre aquellos administrados a nivel local que son susceptibles de generar emisiones de gases, humo, olores, ruido, residuos sólidos, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental a los distintos administrados que conforman el distrito.

## VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### 6.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental

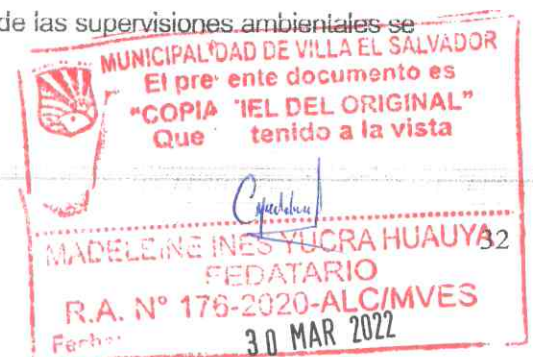
El Plan Anual de Supervisión ha programado acciones de supervisión ambiental a 12 administrados pasibles de fiscalización ambiental dentro de nuestra jurisdicción, los cuales pasarán por 02 supervisiones que se realizarán de manera semestral.

Los administrados que serán supervisados durante al año 2023 han sido elegidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA.
- Presencia de conflictos socioambientales.
- Denuncias ambientales.
- Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas.
- Administrados no fiscalizados previamente.

Para el año 2023, se ha previsto realizar dos (02) supervisiones ambientales a cada administrado, haciendo un total de 24 acciones de supervisión. Las supervisiones tendrán como inicio el mes de febrero y como fecha de término el mes de diciembre y se realizarán de manera ininterrumpida.

El plan de supervisión ambiental con la programación de las supervisiones ambientales se presenta en el Formato N°01 del Capítulo VII: Anexos.





6.2. Plan de Evaluación Ambiental

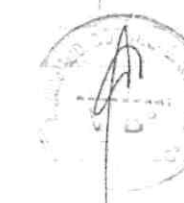
6.2.1. Programa Monitoreo de la Contaminación Sonora.

**Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido:** El distrito de Villa el Salvador está dividido en 14 sectores de acuerdo con la Ordenanza N°195-98-MML/Plan Urbano Distrital de Villa El Salvador. Asimismo, para el año 2023 se han programado realizar dos mediciones de ruido de forma semestral en los siguientes puntos:

**Cuadro N° 10: Distribución de los puntos de monitoreo de Ruido Ambiental**

PUNTOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL PARA EL AÑO 2022	
Punto	Ubicación
RA-01	Av. Revolución con Av. César Vallejo
RA-02	Av. Central con Av. César Vallejo (C.C Plaza de Villa Sur)
RA-03	Av. Revolución con Av. Juan Velasco Alvarado
RA-04	Av. Bolívar con Av. Revolución
RA-05	Av. Central con Av. Bolívar
RA-06	Av. César Vallejo con Av. Separadora Industrial (Ingreso del Hospital Uldarico Rocca Fernández)
RA-07	Av. Juan Velasco Alvarado con Ca. Solidaridad
RA-08	Av. 200 millas con Av. Revolución (Club Zonal Huáscar)
RA-09	Av. El Sol con Av. Pastor Sevilla
RA-10	Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla
RA-11	Av. Separadora Industrial con Av. Velasco Alvarado
RA-12	Av. Alamos con Av. Modelo
RA-13	Av. María Elena Moyano con Av. José Carlos Mariátegui
RA-14	Av. 1ro de Mayo con Av. Pastor Sevilla
RA-15	Av. 200 Millas con Av. Pastor Sevilla
RA-16	Av. Universitaria con Av. Separadora Industrial
RA-17	Av. José Carlos Mariátegui con Av. Pastor Sevilla
RA-18	Av. César Vallejo con Av. Pastor Sevilla
RA-19	Av. Los Ángeles con Av. Revolución
RA-20	Av. Primero de Mayo con Av. Micaela Bastidas

Fuente: SGLPPEA



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que he tenido a la vista

*Madelein*  
 MADELEIN INES YUCRA HUAUYA  
 REDACTARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 30 MAR 2022



El Plan de Evaluación Ambiental y la programación de sus actividades se presentan en el Formato N° 03 del Capítulo VII: Anexos.



**6.2.2. Monitoreo de la Calidad del Aire:**

Para el desarrollo de las mediciones de los niveles de calidad de aire en el distrito, se realizará mediante la verificación de valores de los parámetros de aire registradas por el módulo de monitoreo de Calidad de Aire basado en sensores implementadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) que se instaló en la Agencia N° 4 de la Municipalidad de Villa El Salvador.



**Cuadro N° 11: Punto de medición de Calidad de Aire**

PUNTO DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AIRE PARA EL AÑO 2023	
Punto	Ubicación
CA-01	Av. Micaela Bastidas con av. Los Ángeles



**6.2.3. Monitoreo de la Calidad del Agua:**

Para el desarrollo del monitoreo de la Calidad del Agua, se tiene planeado solicitar a la Autoridad Nacional del Agua, que se amplíe la red de puntos de monitoreo de cuerpos de agua superficial marino costero, así como la intervención en el proceso del monitoreo participativo que efectúa la Autoridad Nacional del Agua. por parte del personal calificado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental. Dentro de los puntos de monitoreo a considerar se tienen los siguientes:

**Cuadro N° 12: Distribución de los puntos de monitoreo de Calidad de agua**

PUNTOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA EL AÑO 2023	
Punto	Ubicación
PA-01	Playa Venecia
PA-02	Playa Barlovento
PA-03	Playa Conchán



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que he tenido a la vista

*Madeleine Ines Yucra Huauya*  
 MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
 FEDATARIO  
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
 30 MAR 2022



**6.3. Plan de implementación de instrumentos legales**

La Municipalidad de Villa El Salvador, como Entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA) a nivel local, aprobó el instrumento legal para el adecuado desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental dentro de su jurisdicción. El instrumento legal aprobado fue:

**Cuadro N° 13: Listado de instrumentos legales aprobados**

INSTRUMENTO:	APROBADO POR:
Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa El Salvador	Ordenanza Municipal N° 441-2020-MVES

**Fuente: Municipalidad de Villa el Salvador-SGLPPEA**

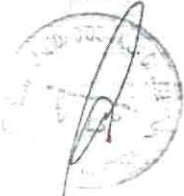
Asimismo, se ha programado la formulación y aprobación de 02 instrumentos legales para la mejora de las funciones de supervisión, fiscalización ambiental y atención de denuncias ambientales del distrito.

Los instrumentos legales programados son los siguientes:

**Cuadro N° 14: Listado de instrumentos legales programados**

INSTRUMENTO:	PROGRAMADO PARA:
Ordenanza Municipal que regula la contaminación Sonora mediante prevención y control de generadores de ruido	Elaboración, revisión, aprobación
Ordenanza sobre el procedimiento de atención a denuncias ambientales	Elaboración, revisión, aprobación

La lista de instrumentos legales aprobados para una mejor ejecución de las actividades de fiscalización ambiental y la programación de instrumentos legales por aprobar se muestra en el Formato N°04 del Capítulo VII: Anexo.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que tenido a la vista  
 Madeleine Yucra Huayta  
 REDACTARIO  
 R.A. N° 17-2020-ALC/MVES  
 Fecha: 30 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)

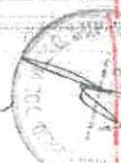


VII. ANEXOS

7.1. Formato N°01: PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta Física Anual	Presupuesto Anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Supervisión/Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Informe de supervisión	0	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	24	1,080

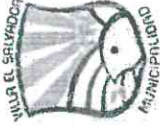
N°	ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES												TOTAL SUPERVISIONES			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	Giovanni Francisco Almonacid Rodriguez		X					X									2
2	Importaciones Mecatech S.A.C		X							X							2
3	Melacenter Lizeth			X							X						2
4	Susan Nathaly Arias Guzmán			X						X							2
5	Yuly Gaby Perez Rosa				X							X					2
6	Rosa Espichan Sanchez				X							X					2
7	ManGrup S.R.L					X							X				2
8	Oliver Rafael Colmenares Suarez					X						X					2
9	Margarita Susaya Mancilla								X					X			2
10	Telas Joaquin E.I.R.L									X				X			2
11	Yanina Almendra Oregon Montañez										X				X		2
12	Epifania Caillahua Carrasco											X			X		2
TOTAL														24			



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 copia del original  
 que tiene a su vista

SECRETARÍA GENERAL  
 R.A. N° 176  
 20-ALC/MVES  
 Fecha: 30 MAR 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/IMVES)



7.2. Formato N°02: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora

- a) Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2022 Enero - Febrero	3
2021 Enero-Diciembre	17
2020 Enero-Diciembre	10
Otros	0

- b) Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año:

N° Operativa	Actividad	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuest o anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic				
		Expediente concluido	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2	52,5

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que he tenido a la vista

SECRETARÍA GENERAL  
 V.B. 761-2022-ALC/IMVES  
 28 FEB 2022

SECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO  
 V.B. 761-2022-ALC/IMVES  
 28 FEB 2022

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS  
 V.B. 761-2022-ALC/IMVES  
 28 FEB 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)

Formato N°03: Programación de evaluaciones ambientales

Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta Física Anual	Presupuesto Anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Monitoreo de la calidad de ruido ambiental		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	2,000
2	Evaluación de la calidad ambiental	Informe de evaluación						1							1		2	10
3	Monitoreo de la calidad del agua											1				1	1	10
TOTAL																		

Formato N°04: Plan de instrumentos normativos

a) Instrumentos legales aprobados por la EFA:

Detalle del instrumento normativo aprobado		Fecha de publicación en el Peruano	
Función (*)	No	Si	
Normas de la EFA que reglamentan su función			
Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados.	X		27/11/2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023  
 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 034-2022-ALC/MVES)



b) Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Procedimental	Ordenanza que regula la contaminación Sonora mediante prevención y control de generadores de ruido																220
2	Procedimental	Ordenanza sobre el procedimiento de atención a denuncias ambientales						X								X		220
<b>Total</b>																	<b>440</b>	



7.5. FORMATO N°05: RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN

N°	Actividades de Fiscalización ambiental	Unidad de Medida	Programación física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trím	II Trím	III Trím	IV Trím		
1	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	4	7	7	6	24	1,080
2	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	1	0	1	0	2	52,5
	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	2	1	2	5	2,020
	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	1	1	0	2	440
<b>TOTAL</b>								<b>3,592.50</b>



Stamp: MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que se tiene a la vista.

Stamp: MADEIRA DE YURAMAYA, FEDATARIO, R.A. N° 63202, Fecha: 30 MAR 2022.

Stamp: GERENCIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y GERENCIA MUNICIPAL, VILLA EL SALVADOR, PRESUPUESTO 2023.